

RESOLUCIÓN N° 72 /2020

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 09 ENE. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N°32238, de fecha 29 de Octubre de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de Noviembre de 2019; Resolución Exenta N° 53201, de fecha 30 de Septiembre de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 33, de fecha 02 de Septiembre de 2019 y Ord. N°30/852, de fecha 26 de Diciembre de 2019, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2746, LOCAL 18
NOMBRE : SERVICIOS ODONTOLÓGICOS CARMEN ROCHA GAMARRA LIMITADA
RUT : 76.417.758-4
GIRO : CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA (02 SALAS DE PROCEDIMIENTOS)
ROL S.I.I. : 3735-01
UNIDAD VECINAL : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS CARMEN ROCHA GAMARRA LIMITADA**, Rut **76.417.758-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam
07/01/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE